



# La Serena

DECRETO N° 1420,

LA SERENA,

22 OCT 2021

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado N° 130, de fecha 24 de junio de 2021, donde consta el acuerdo por unanimidad del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1233, de fecha 23 de junio de 2021; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 3 de junio de 2021, respecto al establecimiento ubicado en Higuera B, Lote 28, Fundo Santa Cruz, Quebrada de Monárdez, La Serena; el certificado N° 323, de fecha 7 de noviembre de 2018, donde consta el acuerdo por unanimidad del concejo, el que se obtuvo en la sesión N° 1126, de fecha 7 de noviembre de 2018; el ordinario N° 06-306, de fecha 21 de octubre de 2018, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, solicitando informe respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Sociedad Cervecera Loggia Ltda., y la respuesta de ésta mediante oficio N° 186, de fecha 5 de octubre de 2018; el certificado N° 04-1542, de fecha 14 de septiembre de 2018, de la Dirección de Obras, otorgando visto bueno para aprobación en primera instancia a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Sociedad Cervecera Loggia Ltda.; el ordinario N° 06-307, de fecha 21 de agosto de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras, solicitando informe en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Sociedad Cervecera Loggia Ltda., para primera instancia; la solicitud de patente de alcoholes giro Bodegas Elaboradoras o Distribuidoras de Vinos, Licores o Cervezas que expendan al por mayor, clasificada en la letra J) del artículo 3° de la ley N° 19.925, de fecha 14 de agosto de 2018, presentada por Sociedad Cervecera Loggia Ltda.; los antecedentes acompañados por los representantes de la sociedad: Certificado de Antecedentes de doña Joselin del Carmen Huanchicay Ossandon y de don Enrique Alberto Zuleta González, ambos de fecha 8 de junio de 2021, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaraciones juradas de doña Joselin del Carmen Huanchicay Ossandon y de don Enrique Alberto Zuleta González, ambas de fecha 8 de junio de 2021, cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; fotocopias de las cédulas de identidad de doña Joselin del Carmen Huanchicay Ossandon y de don Enrique Alberto Zuleta González, ambas de fecha 8 de junio de 2021; Declaraciones juradas de residencia de doña Joselin del Carmen Huanchicay Ossandon y de don Enrique Alberto Zuleta González, suscritas ante Notario Público con fecha 10 de agosto de 2021; Constitución de la Sociedad Cervecera Loggia Ltda, emitida por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 10 de agosto de 2018; Contrato de Compraventa, repertorio N° 5649-2009, otorgado por escritura pública ante Notario, en la Segunda Notaría de La Serena; Autorización firmada ante Notario Público de fecha 25 de junio de 2021, de don Enrique Alberto Zuleta González a Sociedad Cervecera Loggia Ltda.; Informe sanitario N° 210457924, de fecha 24 de mayo de 2021, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo; los demás antecedentes que constan en el respectivo expediente administrativo; el certificado del Secretario Municipal de fecha 15 de abril de 2021, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1227, de fecha 14 de abril de 2021; el certificado del Secretario Municipal de fecha 4 de junio de 2020, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1191, de la misma fecha; el certificado N° 04-346, de fecha 12 de marzo de 2020, de la Dirección de Obras Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO:

1. **OTORGASE** a la **SOCIEDAD CERVECERA LOGGIA LIMITADA**, rol único tributario N° 76.904.388-8, representada por don Enrique Alberto Zuleta González y doña Joselin del Carmen Huanchicay Ossandon, la patente de alcoholes giro

Bodega Elaboradora y Distribuidora de Cervezas, clasificada en la letra J) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara dicha patente en el establecimiento ubicado en Hijuela B, Lote N 28, Fundo Santa Cruz, Quebrada de Monárdez, La Serena.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por los interesados además del monto correspondiente a la categoría, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a los interesados y **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMW/LLR/VRS